

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2016-019

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA LA INTENDENCIA ZONAL 5 MULAGRO”

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** por medio de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016, de 20 de febrero de 2016, se decide Reformar y Codificar la Resolución SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015 mediante la cual se delega atribuciones de la máxima autoridad de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y se deroga “la Resolución SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, Resolución No. SCPM-DS-055-2015 de 27 de agosto de 2015, así como toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución”.
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature at the bottom right.

contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento general a la máxima autoridad institucional, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- Que** Mediante Acción de Personal No. 309-DATH de 21 de septiembre de 2016, se nombra al servidor Roberto Santiago Salazar Pazmiño como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2016.
- Que** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;*
- Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 44 señala: *“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*
- Que** el artículo 46 de la de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;*
- Que** Mediante memorando SCPM-IZ8-365-2016-M de 09 de agosto del 2016 el Intendente Zonal 8, como Administrador del Contrato de Arrendamiento, remite a la Directora Administrativa el Informe No. SCPM-IZ8-29-2016 de 09 de agosto de 2016, por medio del cual enuncia la necesidad de contratar el servicio de pintura, empaste de fallas, lijada y pintura de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts²).
- Que** Mediante Memorando SCPM-CGAF-DA-855-2015-M de 12 de septiembre del 2016, la Directora Administrativa solicita a la Coordinadora General de Planificación, disponga la emisión de las certificaciones POA para la actividad de *“Pintura para*

entrega del local arrendado IZ5", de acuerdo a la partida presupuestaria 530421, por un valor de USD 2,280.00

- Que** mediante Memorando SCPM-CGP-216-2016-M de 12 de septiembre de 2016, la Coordinadora General de Planificación emite la Certificación POA No. 131 e informa que se procede a certificar la actividad "*Pintura para entrega del local de arriendo IZ5*" por un valor de USD 2,280.00 incluido IVA de gasto corriente.
- Que** mediante Memorando No. SCPM-CGAF-DA-879-2016-M de 13 de septiembre de 2016, la Directora Administrativa solicita a la Directora Financiera (e) disponga se emita las certificaciones presupuestarias para la actividad "*Pintura para entrega del local arrendado IZ5*", a cargo de la partida presupuestaria 530421, por un valor de USD 2,280.00.
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-377-2016-M de 15 de septiembre de 2016, la Directora Financiera (e) emite la certificación presupuestaria número 225 de 15 de septiembre de 2016 por el valor de USD 2,280.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) incluido IVA con cargo a la partida presupuestaria 530421;
- Que** mediante Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-024-2016 de 14 de septiembre del 2016, el Analista de Compras Públicas, conjuntamente con la Directora Administrativa, certifican que la "*Contratación del Servicio de Pintura, para realizar la entrega de las instalaciones donde funcionaba la Intendencia Zonal 5 Milagro*", si se encuentra en el catálogo electrónico y dentro de la planificación 2016 en el tercer cuatrimestre;
- Que** se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 008 de 30 de septiembre de 2016.
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0942-2016-M de 30 de septiembre de 2016, la Directora Administrativa solicita al Coordinador General Administrativo Financiero (s) la autorización del inicio del proceso para realizar la "*Contratación del servicio de pintura para realizar la entrega de las instalaciones donde funcionaba la Intendencia Zonal 5 Milagro*", mediante catálogo electrónico, por el valor de USD 2.000,00 (DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-0942-2016-M de 30 de septiembre de 2016, el Coordinador Administrativo Financiero, autoriza el inicio del proceso de contratación directa para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA LA INTENDENCIA ZONAL 5 MILAGRO";



- Que** la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-SCPM-002-2016 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA LA INTENDENCIA ZONAL 5 MILAGRO”;
- Que** con memorando No. SCPM-CGAF-DA-0943-2016-M de 30 de septiembre de 2016, la Directora Administrativa remite a la Coordinación General Administrativa Financiera el expediente proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-002-2016 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA LA INTENDENCIA ZONAL 5 MILAGRO*”, y solicita autorice y disponga a quien corresponda proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-0367-2016-M de 30 de septiembre de 2016 el Coordinador General Administrativo Financiero (s), solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del proceso No. CATE-SCPM-002-2016 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA LA INTENDENCIA ZONAL 5 MILAGRO*”;
- Que** se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la LOSNCP, el artículo 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP en el portal institucional;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA LA INTENDENCIA ZONAL 5 MILAGRO*”, con un presupuesto referencial USD 2,000.00 (DOS MIL 00/100) sin incluir IVA.
- Art. 2.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-002-2016 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA LA INTENDENCIA ZONAL 5 MILAGRO*”, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.



Art. 3.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONABA LA INTENDENCIA ZONAL 5 MILAGRO*”.

Art. 4.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

Art. 5.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 30 días del mes de septiembre de 2016.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Roberto Salazar Pazmiño

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S)

GLL/LC

